

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y
DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA.**

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

11109/Promulgada por Decreto

Municipal N° 1006 de fecha

28/08/08: A firma Petrobrás Energía

S.A., Lote B-2, Fracción B, Lote 7,

parte Norte Chacra 78, ubicado en

calle José Fava y Boulevard Los

Castaños de la ciudad de Neuquén.

Deroga los Art. 2º), 3º) y 4º)

Ordenanza N° 7321.

LOTEOS

-Desafectación-

11103/Promulgada por Decreto

Municipal N° 1004 de fecha

28/08/08: Modificase Art. 1º)

Ordenanza N° 9443.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

11106/Promulgada Tácitamente:

Sr Ranieri Miguel Angel.

-Facilidades de Pago-

10975/Promulgada Tácitamente:

Sra Modena Carolina.

-Suspensión de Cobro-

11105/Promulgada por Decreto

Municipal N° 1005 de fecha

28/08/08: Sra Igor González Elba del

Carmen.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas-

1013/08: Kaliski Marcos Andrés.

-Deja a Cargo-

0998/08: Cr. Carlos Alberto Yanes.

-Designaciones- (Políticas)

1001/08: Villarroel Fabián.

1017/08: Espil José Luís, Reubicar,

con vigencia al día 22/05/08, al

agentes mencionado,

Ricard Raúl Alberto

-Pasantías-

0994/08: Muñoz Débora Alejandra.

1002/08: Modifica parte pertinente

Art 1º) Decreto N° 0877/08.-

1012/08: Cari Eduardo Ramón.

-Retribuciones-

0996/08: Modifica, con vigencia al

31/07/08, Art. 1º) Decreto N°

0880/08.

-Servicios-

0992/08: Brito Julio Armando;

Galindo Antonio Reinaldo; Medrano

Baltierra Emilio Manuel; Gutiérrez

Carlos David.

0993/08: Chandía José Belisario.

0995/08: Ferreiro Porto Fernando.

1009/08: Mazzeo Florencia Soledad.

1010/08: Lic. Pelaez María

Genoveva.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Permiso de Uso y Ocupación-

1016/08: Centro de Empleados de

Comercio de Neuquén predio de

16,4 Ha, delimitado al Sur con calles

Abraham, al Oeste Atahualpa

Yupanqui; al Este Bº Alta Barda y al

Norte C/Bº Terrazas del Neuquén,

Sector Batilana.

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

1000/08: Responsable Sr. Pablo

Carballal, P/Festejos 104 Aniversario

de la Ciudad de Neuquén.

-Fondos Permanentes-

0999/08: Deja sin efecto Decreto N° 0122/08, por el cual se modificó el Decreto N° 0014/08 y Modifica Anexo I Decreto N° 0014/08.

-Licitaciones-

0987/08: Licitación Pública N° 9/08, P/Contratación de Camiones para servicio de Riego de calles.

CONTRATACIONES

1011/08: “Cooperativa de Trabajo Camino Estacionamiento Medido”, y “Cooperativa de Trabajo “Esfuerzo Unido Valentina Sur” LTDA Estacionamiento Medido”.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**-Código de Faltas- (Penalidades)**

0973/08: Sr Carlos Enrique Hermosilla Arévalo.

0988/08: Sr Darío Andrés Elizondo.

0989/08: Sr Santiago San Martín.

0990/08: Sr. Raúl Guillermo Mauro.

0997/08: Sr José Urbano Yevenes. Presidente de Cooperativa de Provisión de Servicios P/Transportistas “Remisport Ltda.”

1003/08: Sr. Orlando Alberto Reyes

1007/08: Sr José Urbano Yevenes, Presidente de Cooperativa de Provisión de Servicios P/Transportistas “Remisport Ltda.”

1008/08: Sr Héctor Ariel Sánchez.

1014/08: Sra. Basone Graciela.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Altas-(Planta Permanente y Carrera Administrativa)**

0466/08: Ratifica Resolución N° 0625/07

-Reclamos-

0461/08: Muñoz Isidoro.

CONTRATACIONES

0465/08: C/firma Siemens Enterprise Communication S.A. P/adquisición de

Aplicación de 2 adaptadores AP, y actualización del sistema Hipath

0472/08: C/firma: Nelson González, P/realizar remodelación obra en seco planta general; Servicios Generales Masser, P/realizar Ubicación de bocas de datos, energía, impresoras y teléfonos, y A.B.I. S.R.L, P/realizar Refacción y mampostería planta general.

PRESUPUESTO**-Convalidación de Gastos-**

0450/08: Pago a Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda.

0459/08: Pago a firma Bernardo Félix Huberman.

0460/08: Pago a Proeco S.R.L.

0462/08: Pago a 359 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

0468/08: Pago a firma Nobbis Fotografía Digital de Montecino Amalia.

0469/08: Pago por reintegro de Pasaje ida y vuelta a la Ciudad de Buenos Aires Sr. Lic. Martín Farizano.

0470/08: Pago a empresa Transporte y Equipos Santoianni

0471/08: Pago a firma La Anónima S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia.-

RECLAMO

0464/08: Sr. Chaves Christian David.

RECURSO

0463/08: Sr. Rivero López Juan José.

RENTAS**-Facilidades de Pago-**

0467/08: Sra. Estela Isac.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA
Del la Dirección Municipal Control
de Concesión del Servicio
Eléctrico

11/08: Hace lugar al reclamo presentado por la Sra. Mirian Iris Flores, usuaria N° 129892, Declara Nulidad de Factura N° 08-06155864 y Notas de Debito N° 008-00119347 y 008-131728.

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

-Protección de la Salud-

1015/08: Aprueba reglamento de Ordenanza N° 10866, referida a prohibición de fumar en espacios cerrados de acceso público del ámbito público municipal o espacios cerrados de acceso público del ámbito privado de la ciudad de Neuquén que posean Licencia Comercial ; de acuerdo a las estipulaciones establecidas en Anexo I, que forma parte del presente Decreto.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenio-

0985/08: E/Municipalidad de Neuquén y Banco de la Nación Argentina, por el cual dicha Institución bancaria proveerá los tickets sociales destinados a beneficiarios del Plan Comer en Casa .

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

1077/08: Prorroga hasta el día 24/09/08 el vencimiento de la Cuota 9ª) del año 2008 de los Tributos de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente), de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Ventas-****ORDENANZA N° 11109/Promulgada por Decreto Municipal N° 1006 de fecha**

28/08/08: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la firma Petrobrás Energía S.A., el inmueble que surge del plano de Mensura Particular del Lote B-2, que es resto de la Fracción B, parte Norte de la Chacra 78, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-5617/93, designado como Lote 7 Fracción B, parte Norte de la Chacra 78, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-4623-0000 y que encierra una superficie de 490,20 ubicado en calle José Fava y Boulevard Los Castaños de la ciudad de Neuquén.

Art. 2º) Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a la Ordenanza N° 2080, precio que el peticionante abonará en la forma acordada entre las partes.

Art. 4º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio una vez cancelado el precio en su totalidad, quedando a cargo del recurrente los gastos que demande dicha operación, como así mismo los honorarios del Escribano interviniente. Quedan a cargo de los compradores el pago de los impuestos nacionales, provinciales o municipales que graven el inmueble objeto de la presente ordenanza.

Art. 5º) Deroga los Artículos 2º), 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 7321.-

LOTEOS

-Desafectación-**ORDENANZA N°****11103/Promulgada por Decreto Municipal N° 1004 de fecha**

28/08/08: Modificase el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9443, el que quedará redactada de la siguiente manera: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar parte del Espacio Verde que de acuerdo a Plano de Mensura N° E-2756-3154/1999 se designa como Lote 1 de la Manzana C de la Chacra 77, del cual surge según Plano de Mensura Administrativa con División del Lote 1 (Espacio Verde desafectado por Ordenanza N° 9443), de la Manzana C de la Chacra 77, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 3796-1470/2004 los inmuebles que a continuación se detallan: Lote 1A, que es parte del Lote 1 de la Manzana C de la Chacra 77, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7823-0000 y que mide por su lado Oeste 19,76 mts., al Noroeste ochava de 6 mts., al Norte 25,51 mts., al Este 24 mts., y al Sur 29, 75 mts., encerrando una superficie total de 705, 01 m2; Lote 1B, que es parte del Lote 1 de la Manzana C de la Chacra 77, identificado con Nomenclatura Catastral 09-20-082-7825-0000 y que mide por sus lados Oeste y Este 24 mts., y por sus lados Norte y Sur 15 mts., encerrando una superficie total de 360 m2; Lote 1C que es parte del Lote 1 de la Manzana C de la Chacra 77, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-7826-0000, y que mide por sus lados Oeste y Este 24 mts., y por sus lados Norte y Sur 15 mts., encerrando una superficie total de 360 m2.-

RENTAS**-Condonación de Deudas-**

ORDENANZA N°

11106/Promulgada Tácitamente:

Condonase los intereses y recargos y recargos que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Impuestos por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BGN-457, a nombre del señor Ranieri Miguel Angel. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efecto de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio por el concepto indicado.-

-Facilidades de Pago-

ORDENANZA N°

10975/Promulgada Tácitamente:

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a continuar percibiendo las cuotas del Convenio N° 09-10257, en cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, a fin de cancelar la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-6645-0000, el cual se encuadra a nombre de la señora Modena Carolina.-

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N°

11105/Promulgada por Decreto Municipal N° 1005 de fecha 28/08/08:

Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Igor González Elba del Carmen, en concepto de

Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-3467-0000.

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Bajas-**

DECRETO N° 1013/08: Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 01 de agosto de 2008, al agente Kaliski Marcos Andrés, LP N° 7906 (Grupo 01), Cat. 18, en virtud de la renuncia presentada por el mismo. El nombrado cumplía funciones como responsable del Subprograma Binaciones Dirección de Catastro, Geodesia y Situn Subsecretaría de Gestión Urbana; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 884/08 de la Dirección de Personal.-

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0998/08: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Deportes, durante el periodo comprendido entre los días 28 y 31 de agosto de 2008, al señor Secretario de Economía, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.-

-Designaciones- (Políticas)

DECRETO N° 1001/08: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente Villarroel Fabián, LP N° 6011 (Grupo 01), Cat. 20, como Jefe de la División Certificaciones Ambientales Dirección de Comercio e Industria Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria Subsecretaría de Medio Ambiente Secretaría de Servicios Urbanos, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 726/08 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 1017/08: Art 1°) Deja sin efecto, con vigencia al día 22 de mayo de 2008, la designación política del agente Espil José Luis, LP N° 7038 (Grupo 01), Cat18, como Jefe de la División Supervisión y Asistencia Operativa dependiente de la Dirección de Coordinación y Logística -Dirección Municipal de Defensa Civil-Subsecretaría de Gobierno-Secretaria de Gobierno-, que fuera efectuada mediante

Decreto N° 1548/07, Art. 2°), Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 879/08.

Art. 2°) Reubicar, con vigencia al día 22 de mayo de 2008, al agentes mencionado, en la Dirección de Seguridad Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento; en virtud de lo requerido por la Dirección de Personal

Art. 3°) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la Categoría Referencial 21 otorgada mediante Decreto N° 0587/08 al agente Ricard Raúl Alberto, L.P. N° 6536 (Grupo 01), Cat 18; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal.

Art. 4°) Designar Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente Ricard Raúl Alberto, L.P. N° 6536 Cat.18, como Jefe de la División Supervisión y Asistencia Operativa Dirección de Coordinación y Logística- Dirección Municipal de Defensa Civil; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal -

-Pasantías-

DECRETO N° 0994/08: Rescinde, con vigencia al día 07 de agosto de 2008, el Acuerdo Particular de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y la señorita

Muñoz Débora Alejandra, LP N° 44140 (Grupo 09), que fuera aprobado por Decreto N° 0938/08, Artículo 1º) del Anexo I, en función a la renuncia presentada por la misma. La nombrada dependía de la División Control de Contrataciones de Obras Públicas Dirección de Auditoría Interna Contaduría Municipal; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 871/08.-

DECRETO N° 1002/08: Modifica al parte pertinente del Artículo 1º) del Decreto N° 0877/08, donde dice: "...44609, Melo Cesar Fernando, 28.881.699, \$ 864...", debe decir: "...44609, Melo Cesar Fernando, 29.881.699, \$ 1.080..."; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 880/08 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 1012/08: Aprueba el Acuerdo Individual de Pasantías suscrito entre la Municipalidad de Neuquén, la Facultad de Actividad Física y Deporte de la Universidad de Flores Subsede Comahue y el señor Cari Eduardo Ramón, LP N° 44647 (Grupo 09), a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2008. El nombrado cumplirá tareas de Formación Física Básica y Educación Física Infantil dependiente de la División Supervisión Técnica Docente Dirección de Desarrollo de la Educación Física, Pedagógico Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 881/08 de la Dirección de Personal.-

-Retribuciones-

DECRETO N° 0996/08: Modifica, con vigencia al 31 de julio de 2008, el Artículo 1º) del Decreto N° 0880/08 de la siguiente manera, de acuerdo a los considerandos

expuestos en el presente Decreto: Donde dice: "...Categoría 9: \$ 1.018,69.." Debe decir: "...Categoría 9: \$ 1.059,06..."-.

-Servicios-

DECRETO N° 0992/08: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, asimiladas a la Categoría 9, con vigencia a las fechas que en cada caso se indica, para prestar servicios como operarios en los lugares de dependencia que se nomina, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo al Informe N° 885/08 de la Dirección de Personal.-

Secretaría de Servicios Urbanos.

Subsecretaría de Servicios Urbanos:
Dirección General de Obras por Administración.-

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	desde	hasta	Dep.
02	44652	Brito Julio Armando	01/09/08	28/02/09	Div Obr.Peat
02	44653	Galindo Antonio Reinaldo	01/09/08	28/02/09	Direcc Obras Viales

Dirección General de Talleres:
Dirección de Talleres

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Desde	Hasta	Dependencia
02	44654	Medrano Baltierra Emilio Manuel	01/08/08	31/01/09	Div Mantenimiento Preventivo

Subsecretaría de Medio Ambiente
Dirección General de Limpieza Urbana
Dirección de Limpieza Urbana

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Desde	Hasta	Depend.
02	44655	Gutiérrez Carlos David	01/08/08	31/01/09	Div. Desagües y Canales

DECRETO N° 0993/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscrito entre este Municipio y el señor Chandía José Belisario, LP N° 44651 (Grupo 10), a

partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2008. El nombrado cumplirá tareas administrativas dependiente de la Unidad Intendencia –Intendencia, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 877/08.-

DECRETO N° 0995/08: Rescinde, con vigencia al día 01 de agosto de 2008, el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto por esta Municipalidad y señor Ferreiro Porto Fernando, LP N° 42436 (Grupo 10), que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0444/08, siendo de aplicación la Cláusula 8°) de su Contrato y en virtud a lo solicitado por la Secretaría Privada de Intendencia. El nombrado cumplía tareas de asesoramiento dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 841/08 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 1009/08: Rescinde, con efectividad al día 24 de Julio de 2008, el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto por esta Municipalidad y la señorita Mazzeo Florencia Soledad, LP N° 44153 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0530/08, Artículo 1°), Anexo V; en virtud de la renuncia presentada por la misma. La nombrada dependía de la División Laboratorio Dirección Calidad Alimentaria Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria Subsecretaría de Medio Ambiente Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 860/08 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 1010/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios

suscripto entre este Municipio y la Lic. Pelaez María Genoveva, LP N° 7810 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 20, a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2008, con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumplirá tareas de diagnóstico psicológico para el otorgamiento de licencias profesionales, dependiente de la Dirección de Licencias de Conducir Dirección Municipal de Tránsito Subsecretaría de Gobierno; de acuerdo al Informe N° 803/08 de la Dirección de Personal.-

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Permiso de Uso y Ocupación-

DECRETO N° 1016/08: Aprueba el Permiso de Ocupación otorgado al Centro de Empleados de Comercio de Neuquén del predio de 16,4 Ha, delimitado al Sur con calle Abraham, al Oeste con calle Atahualpa Yupanqui; al Este con barrio Alta Barda y al Norte con barrio Terrazas del Neuquén, en el denominado Sector Batilana.-

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

DECRETO N° 1000/08: Otorga un Fondo Fijo de \$ 79.900 con disponibilidad para la Unidad Intendencia destinado a hacer frente a las distintas erogaciones que se realicen con motivo de los festejos del 104 Aniversario de la Ciudad de Neuquén. Designa al señor Pablo Carballal, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta.-

-Fondos Permanentes-

DECRETO N° 0999/08: Deja sin efecto el Decreto N° 0122/08, por el cual se modificó el Decreto N° 0014/08 que establece los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2008. Modifica el Anexo I del Decreto N° 0014/08, en su parte pertinente, donde dice: "...Juzgado N° 1- Tribunal Municipal de Faltas, López Jorge..." debe decir: "...Juzgado N° 1 Tribunal Municipal de Faltas, Calabrese, Gabriel ..."; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

-Licitaciones-

DECRETO N° 0987/08: Art. 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Generales y Anexos, para la Contratación de Camiones para el servicio de Riego de calles solicitada por la Dirección General de Mantenimiento Vial Subsecretaría de Servicios Urbanos, obrante de fs. 12 a 29 del Expediente OE N° 8444-M-08.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 9/08, con apertura de ofertas para el día 15 de septiembre de 2008, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Argentina y Roca 3º Piso, Neuquén.

Art. 3º) Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20º) del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Generales y Anexos, aprobados en el Artículo 1º) del presente.

Art. 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 9/08 a partir del día 28 de agosto y hasta el 09 de septiembre de 2008.

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas

Particulares y Generales y Anexos, en \$ 570.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1011/08: Autoriza a la Secretaría de Economía a gestionar la apertura de dos cuentas corrientes en el Banco Provincia del Neuquén S.A., cuya denominación deberá ser para una de ellas: "Cooperativa de Trabajo Camino Estacionamiento Medido", y para la otra: "Cooperativa de Trabajo "Esfuerzo Unido Valentina Sur" LTDA Estacionamiento Medido"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0973/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Carlos Enrique Hermosilla Arévalo, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 563/08. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitado bajo Expediente TMF N° 7679-Año 2007.-

DECRETO N° 0988/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Darío Andrés Elizondo, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 572/08. Revoca la Sentencia dictada por el

señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitado bajo Expediente TMF N° 3429-Año 2007.-

DECRETO N° 0989/08: Hace lugar al reclamo administrativo presentado por el señor Santiago San Martín, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 564/08. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitado bajo Expediente TMF N° 24112-26660-Año 2006.-

DECRETO N° 0990/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la Dra. Estefanía Sauri, abogada patrocinante del señor Raúl Guillermo Mauro, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 587/08. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitado bajo Expediente TMF N° 7852-Año 2007.-

DECRETO N° 0997/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor José Urbano Yevenes, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda." en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos

Jurídicos en Dictamen N° 507/08. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 9889-91-Año 2008.-

DECRETO N° 1003/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Orlando Alberto Reyes por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo, debido a que no adjunta Denuncia de Venta del Registro de la Propiedad del Automotor; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 570/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 7477-Año 2007.-

DECRETO N° 1007/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor José Urbano Yevenes, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda." en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 465/08. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 10004-Año2008.-

DECRETO N° 1008/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Héctor Ariel Sánchez, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en

Dictamen N° 127/08. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 4244-Año 2004.-

DECRETO N° 1014/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora. Basone Graciela, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 133/08. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 11781-Año 2004.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Altas-(Planta Permanente y Carrera Administrativa)

RESOLUCIÓN N° 0466/08: Ratifica la Resolución N° 0625/07 dictada por la Secretario de Acción Social y Deporte llamado a concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente.-

-Reclamos-

RESOLUCIÓN N° 0461/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Muñoz Isidoro, LP N° 1075, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0998/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales.-

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0465/08: Autoriza la Contratación Directa de la firma Siemens Enterprise Communication S.A. para la adquisición de

Aplicación de 2 adaptadores AP 1120, por un importe de \$ 18.883,90, y la actualización del sistema Hipath 4000, de versión 1.0 a Versión 4.0; en la suma total de \$ 149.890,54, IVA incluido, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3°), Inciso 2) Punto d) Ordenanza 7838/97.-

RESOLUCIÓN N° 0472/08: Aprueba-Ratifica la contratación Directa de la firma: Nelson González, para realizar la remodelación obra en seco planta general; por un importe de \$ 42.700; IVA incluido-Servicios Generales Masser, para realizar Ubicación de bocas de datos, energía, impresoras y teléfonos, por un importe de \$ 18.650; IVA incluido.- y A.B.I. S.R.L, Para realizar Refacción y mampostería planta general; por un importe de \$ 77.950.- IVA incluido; encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en Artículo 3°) Inciso 2°) Punto c) de la Ordenanza n° 7838/97.-

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0450/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a Liquidar y pagar las facturas de tipo B N° 0001-00000158 de \$ 18.480, y tipo B N° 0001-00000159 de \$ 30.729,60, a nombre de Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda.-

RESOLUCIÓN N° 0459/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0002-00000800 de \$ 662, a nombre de la firma Bernardo Félix Huberman.-

RESOLUCIÓN N° 0460/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0001-00000010 de \$ 4.625,52, a nombre de Proeco S.R.L.-

RESOLUCIÓN N° 0462/08: Autoriza al pago por Tesorería del Palacio de la Municipalidad de Neuquén, la suma de \$ 53.850, en concepto de pago a 359 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

RESOLUCIÓN N° 0468/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0008-00000203 de \$ 2.200,00, a nombre de la firma Nobbis Fotografía Digital de Montecino Amalia.-

RESOLUCIÓN N° 0469/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar el reintegro de Pasaje ida y vuelta a la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 503,03, a nombre del Sr. Lic. Martín Farizano.-

RESOLUCIÓN N° 0470/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "C" N° 0001-00000164 de \$ 1.200,00, a nombre de la empresa Transporte y Equipos Santoianni J.R. de Marcos Rubén Santoianni.-

RESOLUCIÓN N° 0471/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0063-00002399 de \$ 8.228,00, a nombre de la firma La

Anónima S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia.-

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0464/08: No hace lugar al planteo de Reclamo Administrativo planteado por el Sr. Chaves Christian David, todo ello de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.-

RECURSO

RESOLUCIÓN N° 0463/08: No hace lugar al planteo de Recurso planteado por el sr. Rivero López Juan José, todo ello de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.-

RENTAS

-Facilidades de Pago-

RESOLUCIÓN N° 0467/08: Autoriza a la Dirección de Aplicación y Percepción, dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a otorgar a la Sra. Estela Isac, un plan de pago especial de 48 cuotas, con el 1% de interés, por la deuda en concepto de Tasa por Servicios Retributivos, nomenclatura catastral N° 09-20-066-6940-0000, partida presupuestaria 21189. Autoriza a la Dirección de Aplicación y Percepción, dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a otorgar a la Sra. antes mencionada, un plan de pago especial de 44 cuotas, con el 1% de interés, por la deuda en concepto de Patentes de Rodados, dominio DAO 967.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA
De la Dirección Municipal Control
de Concesión del Servicio
Eléctrico

DISPOSICIÓN N° 11/08: Hace lugar al reclamo presentado por la Sra. Mirian Iris Flores, usuaria N° 129892 y Declara la Nulidad de la Factura N° 08-06155864 y las Notas de Debito N° 008-00119347 y 008-131728.

Ordenar que la Distribuidora indemnice a la usuaria n° 129892, Mirian Iris Flores, con la suma de \$ 205,75 por aplicación del punto 3.5 del Régimen de Suministro (Anexo I del Contrato de Concesión). Intimar que la Distribuidora acredite, al momento de la próxima facturación a la Usuaria, el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

SECCIÓN III**DECRETOS COMPLETOS****BIENESTAR SOCIAL
-Protección de la Salud-****DECRETO Nº 1 0 1 5
NEUQUÉN, 28 AGO 2008****VISTO:**

El Expediente OE Nº 7200-M-08 y el proyecto de decreto reglamentario de la Ordenanza Nº 10866, elaborado por la División Educación para la Salud -Dirección Control Ambiental de Actividades-Dirección Municipal de Protección Ambiental -Subsecretaría de Medio Ambiente-; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza citada se prohíbe fumar en todos los espacios cerrados de acceso público del ámbito público municipal o espacios cerrados de acceso público del ámbito privado de la ciudad de Neuquén que posean Licencia Comercial;

Que dicha norma tiene por objetivos proteger los derechos de quienes no fuman y promover el no fumar como una norma social deseable, como así también la promoción del abandono del consumo de tabaco entre las personas que fuman y la ayuda a las personas que quieren dejar de fumar a través de servicios sanitarios;

Que a tal fin se crea el "Programa Municipal Permanente de Prevención y Control del Tabaquismo" el que estará a cargo de la autoridad de aplicación (Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 10866);

Que es necesario reglamentar dicha norma, a fin de dar acabado cumplimiento a lo allí dispuesto;

Que por Dictamen Nº 530/08, toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que analizado el proyecto de decreto, no existe observación alguna que realizar en materia de su competencia;

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente, con la intervención de la Secretaría de Servicios Urbanos, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección de Despacho, a los fines del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1°) APROBAR el reglamento de la Ordenanza N° 10866, referida a la prohibición de fumar en espacios cerrados de acceso público del ámbito municipal o espacios cerrados de acceso público del ámbito privado de la ciudad de Neuquén que posean Licencia Comercial; de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Servicios Urbanos.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-

ANEXO I

Artículo 1°) Se define al tabaco como el producto vegetal obtenido de las hojas de las plantas del género NICOTIANA (Nicotiana -Tabacum) perteneciente a la familia botánica de las solanáceas.-

Artículo 2°) La prohibición de fumar o mantener encendidos cigarrillos, tabaco u otros productos hechos con tabaco, alcanza a todo los lugares de trabajo cerrados donde realice sus labores cualquier persona en calidad de empleado, trabajador, obrero o trabajador voluntario, así como el público en general. Esto incluye corredores, pasillos, salas de estar, baños, escaleras, ascensores, áreas de descanso, cafeterías y otras áreas que las/los trabajadores utilizan durante su empleo, incluso si en dichas áreas no efectúan su labor.-

Artículo 3°) Sin Reglamentar.-

Artículo 4°) Sin Reglamentar.-

Artículo 5°) Sin Reglamentar.-

Artículo 6°) Los espacios comprendidos en la prohibición deberán obligatoriamente exhibir en lugar visible cartelera correspondiente. La misma contará con la leyenda "Prohibido Fumar Ordenanza N° 10866, denuncias al Teléfono 0800 222 6864". La señal respetará la forma geométrica, color y medida establecida por la norma IRAM10005 - Parte 1, cuyo objeto fundamental es establecer los colores de seguridad y las formas y colores de las señales de seguridad a emplear para identificar lugares, objetos o situaciones que puedan provocar accidentes u originar riesgos a la salud.-

Artículo 7°) Aprobar el Apéndice A del presente Anexo I, que establece las condiciones para implementar el "PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TABAQUISMO", el que dependerá de la División Educación para la Salud -Dirección Control Ambiental de Actividades- Dirección Municipal de Protección Ambiental -Subsecretaría de Medio Ambiente-

Artículo 8°) Incisos a), b), c), d), e), f), g), n), i) y k): reglamentados en el citado Apéndice A. Inciso J: Aprobar el Apéndice B, que forma parte del presente y establece las condiciones para llevar a cabo el "REGISTRO VOLUNTARIO DE AGENTES MULTIPLICADORES DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TABAQUISMO".-

Artículo 9°) Incorporado al Apéndice A.-

Artículo 10°) Inciso a): reglamentado en el Apéndice A del presente Anexo I.-

Artículo 11°) La autoridad de Aplicación a partir del año 2008 será la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Artículo 12°) Sin reglamentar.-

Artículo 13º) Sin reglamentar.-

APÉNDICE A

Programa Municipal Permanente de Prevención y Control Del Tabaquismo

I. Marco Legal:

Los ediles de la ciudad de Neuquén sancionan la Ordenanza N° 10866 el día 30 de agosto del año 2007.

En ocasión de conmemorarse el día Internacional del Aire Puro, comienza a regir dicha normativa, la cual legisla en pro de una ciudad más saludable, libre de humo de tabaco en todos los espacios cerrados de acceso público del ámbito público municipal o espacios cerrados de acceso público del ámbito privado de la ciudad de Neuquén que posean Licencia Comercial.

Asimismo, se crea el **Programa Municipal de Prevención y Control del Tabaquismo** dependiente de la entonces Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio del Órgano Ejecutivo.

En el Artículo 10º) de dicha Ordenanza especifica que la Autoridad de Aplicación promoverá acciones educativas relacionadas con la información, prevención y educación para la salud, así como las consecuencias que genera el tabaquismo y otras adicciones.

II. Marco teórico:

El tabaco es una planta que pertenece al género nicotina, de la familia botánica de las solanáceas.

En el siglo VI A. de C., los indios del continente americano ya consumían el tabaco como parte de los rituales religiosos. La planta originaria de América y conocida en Europa después del descubrimiento en 1492 y trasladada por Cristóbal Colón.

El tabaco se inhala, se aspira, se mastica o se fuma. Inicialmente, era usado con fines medicinales, promovido en 1570 por Jean Nicot (a quien debe su nombre la nicotina), quien era embajador francés en Portugal.

El uso del tabaco como placer comienza en Europa sólo a principios del siglo XVIII. Se consumía en pipas y en forma de rapé. La producción industrial del cigarro se inició a mediados del siglo XIX y la primera fábrica estuvo en Sevilla, España.

Actualmente, en los países desarrollados, los productos del tabaco, se usan principalmente para ser fumados.

La nicotina como sustancia adictiva. Concepto:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define al componente adictivo como cualquier sustancia que produzca dependencia física o psíquica y genere síndrome de abstinencia al dejarla. Por lo tanto, la nicotina es un químico alcaloide adictivo.

Según explica Bandura (1982), la dependencia psicológica y física se produce no sólo por el efecto químico directo, derivado por la sustancia en el individuo, sino que tiene determinantes culturales y sociales, dado en las creencias aprendidas socialmente (que devienen en reforzadores directos) y en el aprendizaje inicial socialmente deformado, los que se mantienen como problemática posteriormente.

Esto explica la diferencia entre adicción y dependencia. La segunda responde al mecanismo descrito, es condicionamiento, y la primera aparece cuando el organismo habiendo sufrido cambios fisiológicos a causa de la droga, tiene necesidad de su acción para continuar funcionando.

Al fumar un cigarrillo, se genera un proceso de combustión incompleta, durante el cual ocurren tres tipos de reacciones químicas: pirólisis, pirosíntesis y destilación de ciertos compuestos.

El humo producto de la combustión del tabaco contiene más de 4.000 componentes, de los cuales más de 50 son sustancias. Actualmente, el cigarrillo es el factor de riesgo a la salud más generalizado y con mayor suma de componentes irritantes, tóxicos y cancerígenos.

Los fumadores deben conocer que la temperatura del tabaco incandescente (quemándose) es de 300 grados centígrados y cuando se fuma alcanza de 900 a 1100 grados centígrados, mientras que la temperatura del humo que se respira es de 55 a 60 grados centígrados.

Ser fumador es el resultado de un proceso que tiene por lo menos dos momentos: la iniciación y la consolidación o uso regular, determinados por diferentes factores.

El hábito de fumar es una conducta adquirida. Así como se aprende a fumar debe aprenderse a no fumar más.

El uso del cigarrillo como práctica está determinado por factores sociales que sirven como disparadores. Por ejemplo: imitación de conductas de aceptación social, grupo de pertenencia, modelos familiares y aceptación social del consumo, publicidad. Por motivos personales, características psicológicas, tales como: el sistema de necesidades, valores y actitudes. La edad, el sexo, la formación del autoestima y el concepto de autoeficiencia.

Los motivos para fumar son diferentes para cada tabaquista. Conocerlos ayudará a abandonar el hábito de modo más fácil. El estrés y los conflictos permanentes posiblemente lleven a reforzar el hábito de fumar.

Predominan los rituales asociados al cigarrillo, tales como: la manipulación del atado, jugar con él, darle golpecitos, inhalar y exhalar el humo de una manera determinada, pasarlo de mano, etc.

En este caso, fumar se asocia a momentos agradables, sobremesa, después del café, etc. Se fuma muy poco, sólo en esos momentos.

El fumar se emplea como mecanismo para reducir la tensión, angustia, soledad. La nicotina estimula. Fumar aporta mayor cantidad de energía cuando el sujeto está cansado o requiere concentrarse en algún trabajo.

Es Adictiva: aquí se encuentran los fumadores moderados y grandes fumadores. Definimos dependencia de la nicotina cuando fuman cada 30 o 45 minutos y en menos tiempo.

Es una conducta Automática: se refiere a fumadores que lo hacen instintivamente, ante cualquier señal externa, a veces como imitación citada por Zaldívar, D. (1988).

• **Datos estadísticos, para tener en cuenta:**

- El 30% de los jóvenes entre 13 y 15 años en Argentina afirman que han fumado cigarrillos en el último mes.
- El período crítico de inicio del consumo es la adolescencia temprana, entre los 11 y 13 años de edad.
- Se sabe que si una persona no comienza a fumar antes de los 18 años, difícilmente se convierta en fumador.
- Sólo 2 de cada 10 fumadores iniciaron su adicción siendo adultos.
- Entre el 60 y el 80% de los fumadores entre 13 y 15 años intentaron dejar de fumar sin éxito.

• **Premios para la salud después de dejar de fumar:**

Dentro de los 20 minutos:

La presión arterial y el pulso bajarán a los niveles que tenían antes de fumar.

Dentro de las 8 horas:

Los niveles de monóxido de carbono y oxígeno vuelven a ser normales.

Dentro de las 72 horas:

La capacidad pulmonar ya está aumentada.

Dentro de los 3 a 10 años:

El riesgo de ataque cardíaco baja al mismo nivel que el de los no fumadores.

Dentro de los 10 años:

El riesgo de morir por cáncer de pulmón disminuye al mismo riesgo que el de los no fumadores.

III. Objetivo General:

Propiciar y motivar la implementación de programas relacionados con una vida más saludable, tendientes a la disminución y reducción de los factores de

riesgo para enfermedades no transmisibles; entre ellos el hábito al tabaco y otras adicciones.

IV. Objetivos Específicos:

- Adherir al Programa de Municipios Saludables dependientes del Ministerio de Salud de la Nación.
- Promover el derecho a la salud.
- Potenciar el respeto de los fumadores hacia los no fumadores.
- Difundir y controlar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Potenciar ambientes libres de humo.
- Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación médica y prestaciones de servicios.
- Disminuir la prevalencia de consumidores de tabaco en un 20% previsto para el próximo quinquenio 2008/2013.
- Disminuir la incorporación de nuevos fumadores.
- Retrasar la edad de inicio en el hábito tabaquismo.
- Facilitar los mecanismos para el abandono del hábito de fumar.
- Promover comisiones en el ámbito sanitario y educativo que trabajen en pos de la Prevención de Adicciones Inespecíficas (tabaco / alcohol / etc.).
- Coordinar acciones con Organismos Públicos que ejecuten Programas de apoyo para las personas que quieran dejar el hábito tabáquico.

V. Metodología:

El programa está delineado a partir de un enfoque integral de la problemática del tabaco y otras adicciones, sustentado en los siguientes lineamientos políticos que permitan explicar teórica y metodológicamente la propuesta.

Tiene una función rectora que se origina, desarrolla y sustenta dentro del marco del Ministerio de Salud de la Nación.

La estrategia de intervención se establece en armonía con las orientaciones del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) firmado en septiembre de 2003 por el Presidente de la Nación.

Se establece el criterio de Intersectorialidad para trabajar con representantes de la comunidad (ONGs) y a nivel gubernamental en sus diferentes niveles, nacional, provincial y municipal. Deberá entenderse como un proceso a través del cual se delimitarán los diferentes grados de responsabilidad institucional, de compromiso y de participación.

La propuesta como proceso permite delimitar aproximaciones progresivas de diferentes acuerdos interinstitucionales, construyendo a través del mismo la direccionalidad que favorezca el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Se tenderá a evitar la duplicidad a fin de disminuir los esfuerzos, aprovechando al máximo los recursos y fundamentalmente asegurándose que los mensajes que llegan a la comunidad sean claros, complementarios y no contradictorios.

La magnitud de la problemática requiere de la interdisciplinariedad de los componentes del equipo, el cual permita desarrollar una metodología de trabajo basada en diferentes miradas disciplinarias, en el cual los aportes concluyan en la comprensión y posterior abordaje.

Requiere de la toma de conciencia pública y la mayor comprensión ciudadana acerca de los alcances y beneficios de mantener hábitos saludables.-

VI. Ejes rectores:

Comprende un conjunto de líneas de intervención que operan sobre estos cuatro determinantes principales y que están articuladas para lograr el control de la problemática del tabaco en sus tres áreas principales: prevención primaria, protección del fumador pasivo y cesación de la conducta tabáquica.

DETERMINANTES	LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	ACCIONES ESTRATÉGICAS
Elevada accesibilidad a los productos del tabaco.	Regulación de la accesibilidad al tabaco.	Participación social, intersectorial e intergubernamental.
Amplia presencia de imágenes positivas sobre el consumo.	Promoción de estilos de vida sin tabaco.	Comunicación social.
Alta exposición al humo de tabaco ambiental.	Promoción y regulación de ambientes libres de humo.	Formación, capacitación, estudios e investigaciones.

• Estrategias Metodológicas:

Asesoramiento: orientado a brindar asesoramiento e información permanente sobre conductas saludables en forma individual/grupal/comunitaria.

Capacitación y formación: tiene por objetivo capacitar y formar recursos humanos en diferentes ámbitos, a fin de lograr la sustentabilidad del programa. Implementación de talleres formativos, donde se priorice la prevención de la salud a través de abordajes sensitivos y afectivos. Los mismos se ejecutarán a partir del nivel inicial en escuelas públicas y

Promoción: se basa en transmitir conocimientos que involucren el fortalecimiento de actitudes, valores y acciones, superando de esta manera el acto informativo y/o publicitario, favoreciendo el intercambio continuo y aprendizaje mutuo.

Difusión: se realizarán campañas de difusión a través de los medios masivos de comunicación para atender a los aspectos de promoción de una vida más saludable libre, de humo tabáquico. Campañas específicas delineadas para las

instituciones y establecimientos de acceso al público, en especial en aquellos espacios donde participen y concurren jóvenes. Incluye todo el material necesario, de acceso libre y gratuito para la comunidad, instituciones participantes interesadas en la temática y medios de comunicación.

Prestación del servicio: se brindará en todos los espacios que se constituyan en la comunidad, asociaciones civiles, establecimientos educativos y otros.

VIII. Monitoreo y evaluación:

El monitoreo y evaluación consiste en utilizar una serie de procedimientos destinados a comprobar si se han logrado o no las metas y objetivos propuestos, identificar los factores o razones que han influido en los resultados, ya sea éxito o fracaso y formular las recomendaciones pertinentes que coadyuven a introducir los reajustes necesarios, por lo cual se entiende que esta fase se convierte en un instrumento de retroalimentación.

Según" la OMS: "la evaluación es un medio sistemático de aprender empíricamente y de analizar las lecciones aprendidas para el mejoramiento de las actividades en curso y para el fomento de una planificación más satisfactoria mediante una selección rigurosa entre las distintas posibilidades de acción futura. Ello supone un análisis crítico de los diferentes aspectos del establecimiento y la ejecución de actividades que constituyen al programa, su pertinencia, su formulación, su eficiencia y eficacia, su costo y su aceptabilidad para todas las partes interesadas".

Como todo proyecto social la evaluación será la medición de los elementos cuantí/cualitativos.

IX Objetivos de la evaluación

- Medir el grado de pertinencia, idoneidad, efectividad y eficiencia del proyecto.
- Facilitar el proceso de la toma de decisiones para rectificar o ratificar algunos aspectos del proyecto.
- Establecer en qué grado se han producido consecuencias imprevistas y por qué.

Apéndice B

Registro Voluntario de Agentes Multiplicadores de Acciones de Prevención y control del Tabaquismo

En la División Educación para la Salud se llevará a cabo un registro de voluntarios que estén dispuestos a participar de las acciones que se implementen a partir del Programa Municipal Permanente de Prevención y Control del Tabaquismo.

Se define como voluntariado al trabajo de las personas que sirven a una comunidad o al medioambiente por decisión propia y libre. El término también hace referencia al conjunto de dichas personas, los voluntarios. Por definición, los voluntarios no cobran por su trabajo.

Clasificación básica que distingue al voluntariado:

- ✓ Formal: el realizado dentro de organizaciones no lucrativas.
- ✓ Informal: los voluntarios actúan individualmente o en grupos no registrados.
- ✓ El trabajo voluntario debería cumplir tres condiciones:
 - Ser desinteresado: el voluntario no persigue ningún tipo de beneficio ni gratificación por su ayuda.
 - Ser intencionado: el voluntario persigue un fin y un objetivo positivo (buscar un cambio para mejorar la situación del otro) y legítimo (el voluntario goza de capacidad suficiente para realizar la ayuda y de cierto consentimiento por parte del otro que le permite que le ayude).
 - Estar justificado: responde a una necesidad real del beneficiario de la misma. No es un pasatiempo ni un entretenimiento sin más, sino que persigue la satisfacción de una necesidad que hemos definido previamente como tal. Generalmente, se busca el beneficio del otro a través de un esfuerzo personal, movido por algo, buscando un fin justificado.

Son requisitos de inscripción:

1. Realizar el curso de capacitación específico sobre prevención y control del tabaquismo.
2. Definir claramente la función y aceptar el voluntariado como un acto de compromiso y responsabilidad.

PLANILLA

Nombre y Apellido	D.N.I.Nº	Fecha de nacimiento	Dirección	Teléfono	Nivel de Instrucción/Cap.	Horario Disponible

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenios-

DECRETO Nº 0 9 8 5
NEUQUÉN, 26 AGO 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 14902-M-07, la Solicitud Nº 25453 -Serie D-emanada de la Dirección Municipal de Plan Comer en Casa -Subsecretaría de Desarrollo Social-, el Convenio de Prestación de Servicios suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**, con fecha 08 de febrero de 2008; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha solicitud se requiere la contratación del servicio de emisión y entrega de tickets sociales, con destino a beneficiarios del Plan Comer en Casa, por un período de seis (6) meses, estimándose una comisión máxima de \$ 120.000.00;

Que el Convenio suscripto oportunamente con el Banco de la Nación Argentina prevé la provisión del servicio de tickets sociales, teniendo como única retribución por la prestación del servicio una comisión del 1,815%, IVA incluido, sobre el valor nominal de los tickets entregados;

Que en la Cláusula Séptima de dicho Convenio se fijó un plazo de duración de seis (6) meses, renovable en forma automática, a partir de la firma del mismo;

Que atento a que la rúbrica del Convenio fue llevada a cabo con fecha 08 de febrero de 2008, su vencimiento operó con fecha 07 de agosto de 2008;

Que en tal sentido, siendo voluntad de la Municipalidad de Neuquén y atento a la misma voluntad exteriorizada por el Banco de la Nación Argentina en su nota de fecha 08 de agosto de 2008, obrante en el expediente de marras, resulta factible renovar la vigencia del Convenio por un plazo de seis (6) meses, a partir del 08 de agosto de 2008;

Que todos los términos y Cláusulas del Convenio suscripto con el Banco de la Nación Argentina quedan invariables y vigentes en todo su contenido;

Que corresponde convalidar lo actuado por la Secretaría de Economía y la Dirección Municipal Plan Comer en Casa, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, desde el vencimiento del plazo del Convenio suscripto oportunamente con el Banco de la Nación Argentina hasta la fecha

del presente Decreto, en relación a la provisión de tickets sociales destinados a los beneficiarios del Plan Comer en Casa, creado por Decreto N° 0941/02, y las comisiones bancarias devengadas en consecuencia, toda vez que resultan parte del Convenio de marras;

Que resulta conveniente encuadrar la contratación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3°), 2), a), de la Ordenanza N° 7838, tratándose el Banco de la Nación Argentina de una institución oficial;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 660/08) informa que se ha realizado la Registración Preventiva N° 4053 para proceder a la contratación de la emisión y entrega de tickets sociales; acompañando planilla de Control de Registros SINCO;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR la renovación del Convenio de Prestación de Servicios suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**, con fecha 08 de febrero de 2008, por el cual la institución bancaria proveerá los tickets sociales destinados a los beneficiarios del Plan Comer en Casa creado por Decreto N° 0941/02, fijando su vigencia por seis (6) meses, desde el 08 de agosto de 2008 y hasta el 07 de febrero de 2009, encuadrando la contratación directa en las excepciones establecidas en el Artículo 3°), 2), a), de la Ordenanza NT 7838; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°) DESIGNAR como representante de contraparte municipal al Director Municipal Plan Comer en Casa dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales-, Cr. MARCELO PRADINES, L.P. N° 42117, o quien lo reemplace en su cargo en el futuro, como responsable de la aplicación del presente Decreto y del Convenio aprobado mediante Decreto N° 0166/08.-

Artículo 3°) CONVALIDAR lo actuado por la Secretaría de Economía y la Dirección Municipal Plan Comer en Casa dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, desde el vencimiento del plazo del Convenio suscripto oportunamente con el Banco de la Nación Argentina hasta la fecha del presente Decreto, en relación a la provisión de tickets sociales destinados a los beneficiarios del Plan Comer

en Casa creado por Decreto N° 0941/02 y las comisiones bancarias devengadas en consecuencia.-

Artículo 4°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, hacer llegar copia del presente a las autoridades del Banco de la Nación Argentina.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
DE SOUZA.-

RENTAS
-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

DECRETO N° 1 0 7 7
NEUQUÉN, 08 SEP 2008

V I S T O:

El Expediente OE N° 9366-M-08, el Decreto N° 1321/07 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1321/07, se fijó los vencimientos del Año Fiscal 2008 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que el día 10 de septiembre de 2008 opera el vencimiento de la Cuota 9ª) de los Tributos de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente);

Que el control, análisis y procesamiento de las declaraciones juradas presentadas, realizados para liquidar el saldo a pagar de los tributos mencionados, han demandado un tiempo superior al estimado;

Que atento a lo expuesto resulta necesario prorrogar el vencimiento para el pago de la Cuota 9ª) de los tributos que afectan a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios;

Que es importante tener en cuenta que se está tratando en el Concejo Deliberante una modificación a la escala aplicable a las actividades especiales y a la escala general del Artículo 54º) de la Ordenanza N° 10988, que oportunamente serán consideradas;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 631/08) manifestando no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Que la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal, pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el día 24 de septiembre de 2008 el vencimiento de la Cuota 9ª) del año 2008 de los Tributos de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente), de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-